



En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que se presenta solicitud tendiente al levantamiento de la interdicción y/o designación de apoyo para ANAZAEL FONTECHA HURTADO, por parte de quien se dice, es sobrino de esta. Sírvasse proveer. Vélez, 9 de junio de 2022.

Dora González Franco

Secretaria

Verbal Sumario
ADJUDICACIÓN DE APOYO JUDICIAL
Rad. 68861.31.84.001.2009.00097.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, nueve (9) de junio de dos mil veintidós (2022).

En virtud del informe que antecede, vistas las diligencias y el aludido pedimento, previo a definir sobre la pretensión contenida en el mismo, se requerirá al petente y poderdante JAIVER PEREZ FONTECHA para que presente el documento idóneo con el que demuestre la calidad de pariente de la señora ANAZAEL ó ANASAEL FONTECHA HURTADO y con ello, se legitime su actuación.

De la misma forma, deberá allegarse el registro civil de nacimiento de la prenombrada en el que conste la inscripción de la sentencia del 4 de agosto de 2010, tal y como allí se había ordenado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 047
Fecha: 10 de junio de 2022

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b36a437a05917f221f6ce35ed9c302020a08f328fbbb6bb0214b3ec89ca67b28**

Documento generado en 09/06/2022 04:48:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>